

ORDENANZA N° 3003/2015

VISTO:

Que es necesario implementar un programa que revalorice la importancia de los libros, y de las bibliotecas públicas existentes en nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el 23 de abril es considerado el día mundial del libro, pero que en nuestras efemérides nacionales el 15 de junio es el Día nacional del libro y que esta celebración data del a.o 1908 de la "Fiesta del Libro".

Que históricamente los libros han causado una revolución en todas las etapas de su evolución, desde el papiro a la aparición de la imprenta y actualmente las nuevas tecnologías que nos permiten acceder digitalmente a los libros para poder recrear desde cualquier espacio la imaginación, aprender, educar y soñar.

Que es necesario promover este tipo de actividades para todas las edades especialmente para la inclusión de los niños y jóvenes de todos los niveles sociales y contando en nuestra comunidad con bibliotecas públicas, hacer una utilización adecuada de estos espacios dispuestos para toda la ciudadana.

Que es un deber del estado incentivar este tipo de prácticas inclusivas para la sociedad, haciendo extensiva la utilización de este programa de lectura comunitaria a TODOS para aprender y educar a ese espacio único que nos brinda la biblioteca.

Que es una actividad que debe reincorporarse a la habitualidad de la vida de los jóvenes, tan importante como la asistencia a las escuelas, las practicas deportivas, y la actividades extra curriculares, siendo otra tarea que amplía el espectro participativo de los ciudadanos en general.

Que ha sido a lo largo de los años esta actividad propuesta por diversos grupos comunitarios y que actualmente seria una herramienta para hacer frente a problemáticas que afectan a nuestra Ciudad, para promover mejor futuro a las generaciones venideras, por eso es

  
GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



**Concejo Deliberante**  
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



necesario asumir un compromiso desde todos los ámbitos en promoción de la inclusión de todos los sectores y brindando otro espacio de sociabilización tan necesario actualmente.

Por ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1º.** Crease el programa permanente de “Lectura Comunitaria y revalorización de los libros”, que fomente la participación de las instituciones intermedias y ciudadanos interesados en la temática, así como la integración sociocultural, buscando reconsiderar la importancia de las bibliotecas públicas, bajo la coordinación del Municipio.

**Artículo 2º:** El programa permanente de lectura comunitaria ofrecerá a la población en general la apertura de nuevas propuestas de lectura y la intensificación de las ya existentes.

**Artículo 3º:** El municipio implementará esta actividad bajo la coordinación de la secretaria general que asignará la labor en el área que corresponda, debiendo difundir públicamente por lo menos con quince días de antelación la realización de las actividades planificadas a fin de que la población conozca y pueda participar de estas.


**Artículo 4º:** Enviar copia al DEM, a la biblioteca Municipal, Biblioteca pública del Colegio superior N°50 “Don José de San Martín”, Biblioteca del Club Unión del Norte.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 18 de Junio 2015

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

| MUNICIPALIDAD DE RUFINO |  |
|-------------------------|--|
| MESA DE ENTRADAS        |  |
| D. 25                   | Nº EXPTE. 020110   |
| M. 06                   | HORA. 10:00  |
| A. 15                   | Firma.  |